

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

635

ORDEN de 1 de febrero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital».

La orden de 24 de julio de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, convocó una beca de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, Programa Pizarra Digital en el CPR de Calamocha, que posteriormente fue prorrogada, por orden de 28 de diciembre de 2007, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Vista la propuesta de resolución 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se propone la adjudicación de una beca de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital», con destino en Centro de Profesores y Recursos Calamocha, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte resuelve:

Primero.—Acepta la renuncia de D^a. Ana M^a Rodrigo García con destino en Centro de Profesores Calamocha.

Segundo.—Conceder una beca de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital», con destino en Centro de Profesores de Calamocha, a D^a. Natalia Jarque Gracia, (primera disponible en la lista de reserva de la Orden de 24 de julio de 2007 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca una beca de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital») desde la fecha de incorporación hasta el 31 de diciembre de 2008, con posibilidad de prórroga, por importe de 989,16 euros mensuales, aplicación presupuestaria 18010/G/4211/480269/91002 del Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses o, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, ambos plazos computados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 1 de febrero de 2008.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

636

ORDEN de 14 de febrero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2008.

El Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero, establece las condiciones básicas por las que se rigen las pruebas previstas en el artículo 52.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de dieciocho años de edad (BOE de 16 de febrero).

Asimismo la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 68.2 prevé la celebración periódica

de pruebas para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El artículo 28 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, establece que hasta el término del año académico 2007-08, las Administraciones educativas convocarán pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años, de acuerdo con el sistema establecido en el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero, citado anteriormente.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. El Decreto 29/2004, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 151/2004, de 9 de junio, le asigna esta competencia.

En ejercicio de estas competencias y como desarrollo del Real Decreto 135/2002 citado, la Orden de 1 de marzo de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia («Boletín Oficial de Aragón» del 20), estableció la organización de estas pruebas para la Comunidad Autónoma de Aragón y en su artículo 3º determinó que su convocatoria anual se realizara mediante Orden publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

Por tanto, en su virtud resuelvo:

Primero.—Por la presente Orden se convocan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008, de acuerdo con las bases establecidas en el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero (BOE del 16) y en la Orden de 1 de marzo de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia («Boletín Oficial de Aragón» del 20).

Segundo.—En el año 2008 las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años se realizarán los días 13 de junio y 19 de septiembre, en sesiones de mañana y tarde.

Tercero.—La matrícula se realizará en los centros que determinen los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte entre los días 2 y 15 de mayo para la convocatoria de junio y entre los días 21 de agosto y 3 de septiembre para la convocatoria de septiembre.

Cuarto.—Los Servicios Provinciales podrán realizar en otras fechas pruebas específicas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para colectivos que posean convenios con el Gobierno de Aragón respetando la normativa citada en el apartado primero de la presente Orden.

Quinto.—Los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte velarán por el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden y resolverán, en el ámbito de su competencia, los problemas que surjan de la aplicación de la misma.

Sexto.—Esta Orden surte efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 14 de febrero de 2008.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

637

RESOLUCION de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Reino de Aragón» para el Colegio de Educación Infantil y Primaria de La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

A propuesta del Consejo Escolar del Colegio de Educación